

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO- SIGEP ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP) AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CORTE 30 MAYO 2025

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", así como del **Decreto 648 de 2017** y de conformidad con:

Ley 2013 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS."

"ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

(...)

e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;

f) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;

g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

PARÁGRAFO 1. La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos.

PARÁGRAFO 2. Las personas naturales o jurídicas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales y no cumplan ninguno de los otros requisitos para ser considerados sujetos obligados, sólo deberán cumplir con la presente ley respecto de aquella información que se produzca en relación con tondos públicos que reciban o intermedien.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 3. *La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley.*”

“Aplicativo por la Integridad Pública: *Es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); para que las Personas Expuestas Políticamente declaren su información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021); y para que la ciudadanía, antes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.*”

Decreto 1083 de 2015

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

“ARTÍCULO 2.1.1.1 Objeto. *El presente decreto compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial; administración de personal, situaciones administrativas; capacitación; sistema de estímulos; retiro del servicio; reformas de las plantas de empleos; gerencia pública; comisiones de personal; Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP; sistemas específicos de carrera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, de las Superintendencias y de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL; Sistema de Control Interno; Modelo Integrado de Planeación y Gestión; Sistema de Gestión de Calidad; Trámites; Premio Nacional de Alta Gerencia y Banco de Éxitos; régimen de los servidores de las sociedades de economía mixta en las cuales el aporte de la Nación, entidades territoriales y entidades descentralizadas, sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del capital social, estándares mínimos para elección de personeros municipales; designación de los directores o gerentes regionales o seccionales o quienes hagan sus veces en los establecimientos públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional; designación del comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil; normas relativas al trabajador oficiales; y cesantías para los Congresistas.*

ARTÍCULO 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. *Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.*

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

Decreto 830 de 2021

“Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

"ARTICULO 2.1.4.2.3. *Personas Expuestas Políticamente.* Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes:

(...)

3. *Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.*

(...)

PARÁGRAFO. *La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato".*

ARTÍCULO 3. *Modifíquese el artículo [2.1.4.2.4.](#) del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, el cual quedará así:*

ARTICULO 2.1.4.2.4. Obligación de las Personas Expuestas Políticamente y de las entidades. *Personas consideradas como Personas Expuestas Políticamente (PEP) informarán su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación durante la debida diligencia realizada en los procesos de vinculación, monitoreo y actualización de los datos del cliente, a los sujetos obligados del artículo 2.1.4.2.2.*

Las Personas Expuestas Políticamente deberán, además, declarar: (i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3. del presente Decreto.

(...)

Para el caso de los servidores públicos relacionados de los numerales 1 al 14 del artículo 2.1.4.2.3, la información requerida también deberá ser consignada en el formato de declaración de bienes y rentas del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) o en el aplicativo que el Departamento Administrativo de la Función Pública disponga, y actualizada máximo sesenta (60) días calendario siguientes al cambio de alguna de las condiciones o requerimientos de información señalados".

ARTÍCULO 4. *Adiciónese [un artículo](#) al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en los siguientes términos:*

(...)

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 2.1.4.2.11. Lista de Personas Expuestas Políticamente (PEP). El Departamento Administrativo de la Función Pública dispondrá de un plazo de tres (3) meses para señalar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) los servidores públicos considerados como Personas Expuestas Políticamente (PEP).

(...)

A la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) se le aplicará lo dispuesto en los artículos [2.2.17.5](#) y [2.2.17.7](#) del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

PARÁGRAFO. Los sujetos obligados a implementar medidas de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y sistemas de administración de riesgos y los sujetos de reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), tendrán un plazo de tres (3) meses contados a partir de la publicación de la lista de Personas Expuestas Políticamente (PEP) para implementar lo dispuesto en el presente decreto."

En cumplimiento de lo anterior y del Plan Anual de Auditorías basadas en riesgos 2025, aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el presente Informe de Seguimiento al Sistema de Información del Empleo Público-SIGEP cumplimiento de disposiciones normativas relacionadas con el Talento Humano, actualización hoja de vida, Declaración de bienes y rentas y de Conflictos de interés (Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.17.7) y personas expuestas políticamente (PEP) ANCP-CCE a corte 30 de mayo de 2025. Según lo detallado en los literales a y b del presente informe.

a) Contextualización usuarios registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE.

El Departamento Administrativo de la Función Pública como entidad responsable del Diseño, Implementación, Dirección y Administración del Sistema de Información y de Gestión de Empleo Público – SIGEP, de que tratan las Leyes 489 de 1998, 909 de 2004 y Decreto único reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, donde todas las entidades públicas tienen acceso a los módulos de hoja de vida, bienes y rentas gestión de contratos y vinculación en SIGEP, allí pueden ser consultadas las hojas de vida y demás información de los Servidores Públicos.

En este mismo sentido, el DAFP recordó a los Servidores Públicos de las entidades del orden nacional que de acuerdo con el literal a) del artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, deben realizar la actualización de su declaración de bienes y rentas, entre el 01 de abril y el 30 de mayo de cada vigencia.

Igualmente, el DAFP exhortó a través de su página WEB con mensajes como: "Si usted es alto directivo del Estado, servidor público electo mediante voto popular, contratista o persona jurídica que presta función pública debe registrar y publicar la información de bienes y rentas, conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, como lo establece la Ley 2013 de 2019 en su propósito de fortalecer la transparencia en la administración pública"

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

IMAGEN 1 Tips y videotutoriales Función Pública

✦ Quiero saber si debo declarar:

Soy una persona natural o jurídica y quiero realizar mi declaración

[Realizar mi declaración](#)

› Instructivo para el registro de información de **Persona Natural**

› Instructivo para el registro de información de **Persona Jurídica**

Recuerde que los datos de inicio de sesión (contraseña y usuario) de este aplicativo son diferentes de los utilizados en SIGEP.

Personas Expuestas Políticamente (PEP)

› Instructivo para el diligenciamiento de la declaración como **Persona Expuesta Políticamente - PEP**

[Realizar mi declaración](#)

Soy un ciudadano y quiero consultar las declaraciones realizadas

[Realizar una consulta](#)

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escribanos a: soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co. También puede consultar nuestra sección de **Preguntas frecuentes**, o ver los siguientes videos:

Tips y videotutoriales

Declaración de Ley 2013 de 2019

Preguntas frecuentes Ley 2013 de 2019, Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés

[Realizar una consulta](#)



TIPS para presentar la Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés

[Realizar una consulta](#)



La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente llevó a cabo un proceso de difusión interna mediante el uso del correo institucional, recordando a todos los servidores públicos de la entidad la obligación de diligenciar de manera oportuna la Declaración de Bienes y Rentas correspondiente al año gravable 2024 en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

IMAGEN 2 Correo Institucional de divulgación



En este mensaje se incluyó un archivo en formato PDF que contenía las instrucciones detalladas, los pasos a seguir en la plataforma y las recomendaciones necesarias para realizar correctamente el diligenciamiento. Esta acción tuvo como objetivo reforzar el conocimiento de la obligación, prevenir retrasos en el cumplimiento y garantizar que la totalidad de los servidores

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

públicos dispusiera de la información y las herramientas necesarias para efectuar el registro de forma adecuada y dentro de los plazos establecidos por la entidad.

Control Interno solicitó a los Grupos Internos de Gestión de Talento Humano y al de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales que pertenecen a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), dichos reportes incluyen el total de funcionarios que realizaron la actualización en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) de la declaración de bienes y rentas, la declaración de conflictos de interés y el registro de la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

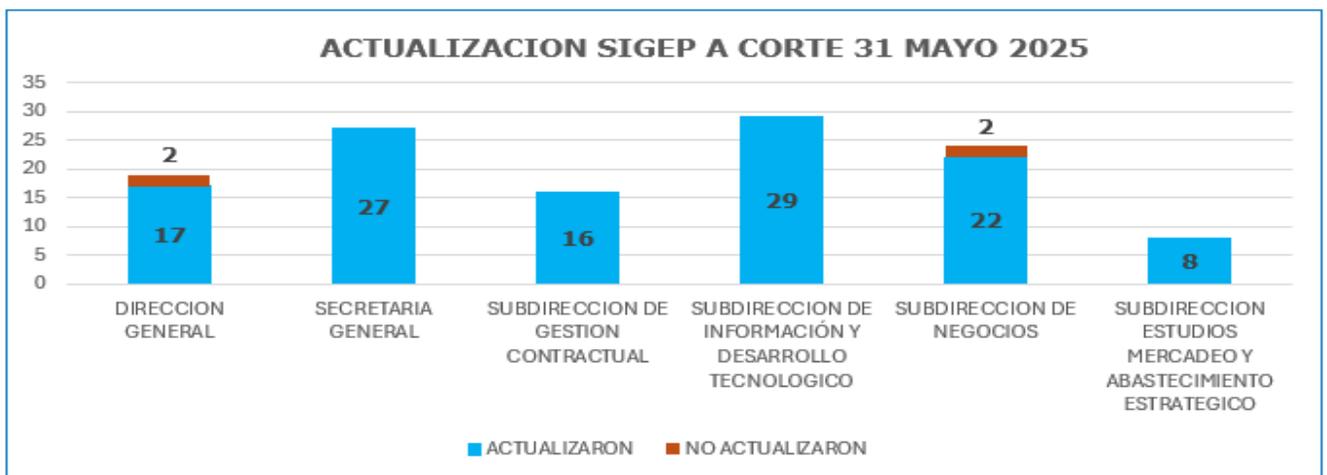
En el caso de los contratistas, se informó la relación de la planta activa vinculada a la Agencia para la fecha de corte, verificando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la normatividad vigente.

- **Grupo Interno de Gestión de Talento Humano**

En cumplimiento de las responsabilidades asignadas y atendiendo el requerimiento de Control Interno, el Grupo Interno de Gestión de Talento Humano presentó el reporte consolidado correspondiente **al estado de cumplimiento de las obligaciones de actualización en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), con corte al 30 de mayo de 2025.**

En dicho informe se registró un total de ciento veintitrés (123) funcionarios pertenecientes a la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), incluyendo tantos servidores públicos vinculados provisionalmente y de libre nombramiento y remoción. La información fue discriminada entre aquellos que cumplieron oportunamente con la actualización de su hoja de vida, la declaración de bienes y rentas 2024, la declaración de conflictos de interés y aquellos que presentaban incumplimientos en uno o varios de estos componentes, para un total reportado de cuatro (4) casos.

IMAGEN 3 funcionarios según estado de actualización en SIGEP – Corte 30 de mayo de 2025



Fuente Grupo Interno de Gestión de Talento Humano / Elaboración Control Interno

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En la imagen anterior se presenta la Distribución de funcionarios por Cumplimiento de Actualización en SIGEP, correspondiente al corte del 30 de mayo de 2025. Se evidencia que cuatro (4) funcionarios no realizaron la actualización requerida dentro del plazo establecido: dos (2) pertenecientes a la Dirección General y dos (2) a la Subdirección de Negocios. Esta situación refleja un nivel de cumplimiento global alto, aunque con incidencias puntuales que requieren seguimiento específico para garantizar el 100% de actualización en la entidad.

En virtud de lo anterior, es importante señalar que Control Interno asumiendo sus roles consagrados en el Decreto 648 de 2017, solicitó por escrito de acuerdo con la competencia del Grupo Interno de Gestión de Talento Humano, que, en cumplimiento de sus deberes funcionales, procediera de conformidad según la normatividad vigente. El Grupo Interno de Gestión de Talento Humano de acuerdo a su autocontrol realizado al reporte individual en el SIGEP, procedió a trasladar al agente disciplinario los casos identificados por omisión en el cumplimiento de la obligación de diligenciar y/o actualizar la Declaración de Bienes y Rentas y demás información requerida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), con el fin de que se adelanten las actuaciones correspondientes de acuerdo con la normatividad y procedimientos internos establecidos.

De otra parte, por medio de correo electrónico enviado desde Control Interno se les solicitó al Grupo Interno de Gestión de Talento Humano el reporte evidenciado de la Personas Expuestas políticamente

IMAGEN 4 Correo de Solicitud de Información

De: Edith Cárdenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>
Enviado: Miércoles, 30 de Julio de 2025 7:55
Para: Cristóbal Padilla Tejada <cristobal.padilla@colombiacompra.gov.co>; Ana María Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Carolina Quintero Gacharná <carolina.quintero@colombiacompra.gov.co>; Andrea del Pilar Moreno Charry <andrea.moreno@colombiacompra.gov.co>
CC: Astrid Camargo González <astrid.camargo@colombiacompra.gov.co>; Lina Marcela Joya Fonseca <lina.joya@colombiacompra.gov.co>; Vidal de Jesús Garavito Castro <vidal.garavito@colombiacompra.gov.co>
Asunto: REITERACION SOLICITUD INFORMACION DECRETO 830 DE 2021

Buenos días,

Cordial Saludo,

En el marco del Art 51 del Decreto 403 del 2020, respetuosamente se le reitera la solicitud de información sobre el diligenciamiento del reporte de los funcionarios que tengan la calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Cordialmente,



Edith Cárdenas Herrera
Dirección General
Asesora Experta de Control Interno
Edith.cardenas@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 30 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La información suministrada por la Entidad corresponde al siguiente cuadro:

Tabla 1. Seguimiento aplicativo integridad PEP

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NOMBRES FUNCIONARIO	APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA	CRISTOBAL	PADILLA TEJEDA	DIRECCIÓN GENERAL	22/07/2025
SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA	ANA MARIA	TOLOSA RICO	SECRETARÍA GENERAL	15/07/2025

Fuente: Elaboración Grupo Interno de Gestión del Talento Humano

En la tabla se presenta la relación de funcionarios correspondiente al seguimiento efectuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) respecto al cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de Personas Expuestas Políticamente.

De acuerdo con lo anterior, la entidad adelantó la verificación del cumplimiento por parte de los dos (02) directivos obligados a presentar dicha declaración.

- **Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales**

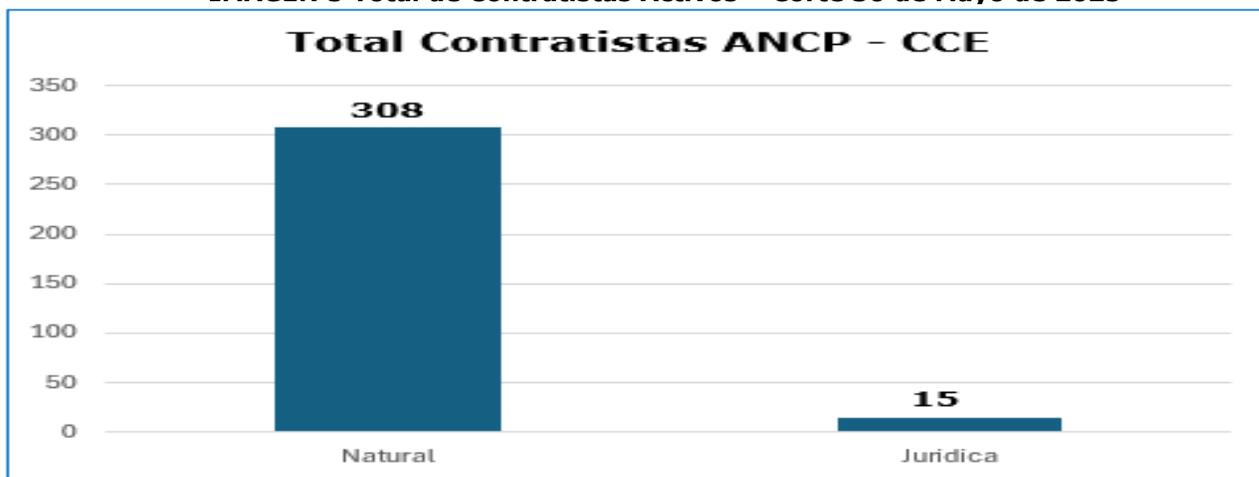
El Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales reportó a Control Interno el número total de contratistas que, a la fecha de corte 30 de mayo 2025, se encontraban vinculados activamente con la entidad y que debían contar con la actualización de la hoja de vida, la declaración de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Este reporte representa un insumo clave para el seguimiento institucional, ya que permite identificar con claridad el estado de cumplimiento de los contratistas frente a estas obligaciones y detectar posibles rezagos que requieran acciones correctivas. La información consolidada facilita la priorización de casos, la asignación de responsabilidades y la generación de alertas internas que contribuyan a mantener actualizados los registros.

Asimismo, contar con este nivel de detalle fortalece la trazabilidad del proceso y permite a Control Interno elaborar análisis más precisos sobre el grado de compromiso de los contratistas con las directrices establecidas por la Entidad. Este seguimiento periódico también contribuye a garantizar la transparencia en la gestión, a prevenir riesgos asociados a la falta de actualización y a respaldar la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

IMAGEN 5 Total de Contratistas Activos – Corte 30 de Mayo de 2025



Fuente Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales / Elaboración Control Interno

En la imagen que antecede se presenta el total de contratistas que se encontraban activos en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con corte al 30 de mayo de 2025.

Del total registrado, trescientos ocho (308) contratistas corresponden a personas naturales y quince (15) contratistas a personas jurídicas, evidenciando que la mayor proporción de la contratación de la entidad está conformada por prestadores de servicios individuales.

Este dato no solo permite conocer la distribución por tipo de contratista, sino que también facilita el análisis del cumplimiento de las obligaciones de actualización en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), dado que las dinámicas de reporte y verificación pueden diferir entre personas naturales y jurídicas.

Se reconoce como buena práctica la gestión realizada por el Grupo Interno de Gestión de Talento Humano, consistente en el seguimiento periódico y sistemático apoyado en las bases de datos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), donde se registra la información correspondiente a las Declaraciones de Bienes y Rentas de la vigencia 2024.

Esta labor no solo permite verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte por parte de los servidores públicos, sino que también fortalece los mecanismos institucionales de control y transparencia, asegurando que la información publicada sea veraz, consistente, confiable, completa y actualizada. Así mismo, contribuye a prevenir inconsistencias o incumplimientos, promoviendo la integridad y la rendición de cuentas, y consolidando una cultura organizacional fundamentada en la responsabilidad y el cumplimiento de los deberes propios de la gestión pública.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO
b) Resultados del Seguimiento.

Control Interno, a través del rol de consulta asignado para el aplicativo a la Asesora Experta con funciones de Control Interno, se procedió a descargar desde el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) y del Aplicativo por la Integridad Pública – Consulta Ciudadana (Declaraciones Ley 2013 de 2019) los reportes correspondientes al periodo evaluado. Esta información fue utilizada para cotejar y validar los datos remitidos por el Grupo Interno de Gestión de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

El objetivo de esta verificación fue confirmar la actualización oportuna de las declaraciones de bienes y rentas por parte de servidores y contratistas, identificando posibles inconsistencias, incumplimientos que requirieran acciones correctivas. Este proceso de contraste de información fortalece la confiabilidad de los registros, garantiza la trazabilidad de la gestión y respalda el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas para el periodo objeto de evaluación. A continuación, se presentan aspectos relevantes evidenciados en el marco de dicha verificación:

Con base en la información suministrada por el Grupo Interno de Gestión de Talento Humano, correspondiente a ciento treinta y cinco (135) funcionarios activos a corte del 30 de mayo de 2025, Control Interno realizó la verificación en el aplicativo SIGEP II para constatar el cumplimiento de la obligación de actualización de la Declaración de Bienes y Rentas vigencia 2024.

Del total reportado, se evidenció que ciento veintisiete (127) funcionarios efectuaron la actualización antes de la fecha límite establecida por la Función Pública, lo que representa un cumplimiento del 100% para el grupo de servidores evaluados.

IMAGEN 6 funcionarios según estado de actualización en SIGEP – Corte 30 de mayo de 2025



**Fuente Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II /
Elaboración Control Interno**

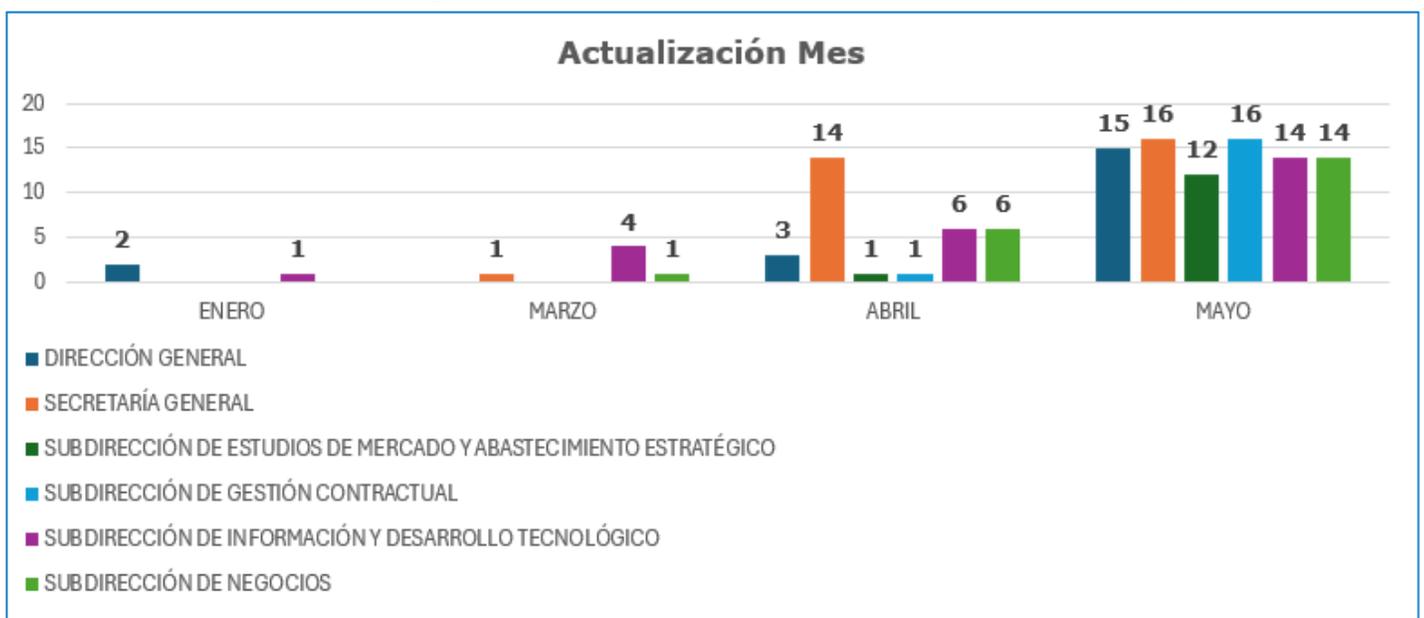
INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La imagen anterior ilustra la distribución de los ciento veintisiete (127) funcionarios activos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, clasificados por dependencia, con corte al 30 de mayo de 2025. Esta visualización permite identificar de manera detallada la ubicación organizacional de los servidores incluidos en la verificación realizada por Control Interno en el aplicativo SIGEP II, la cual confirmó el cumplimiento del 100% en la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas correspondiente a la vigencia 2024, conforme a lo solicitado por la Función Pública.

En seguimiento a la obligación establecida por la Función Pública para la actualización anual de la Declaración de Bienes y Rentas – vigencia 2024, Control Interno, realizó la verificación correspondiente en el aplicativo SIGEP II para los ciento treinta y cinco (135) funcionarios activos a corte del 30 de mayo de 2025.

A continuación, se presenta el detalle mensual de las actualizaciones registradas en el SIGEP II por parte de los funcionarios evaluados.

IMAGEN 7 funcionarios según estado de actualización en SIGEP – Corte 30 de mayo de 2025



Fuente Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II / Elaboración Control Interno

El análisis permitió identificar el mes en que cada funcionario efectuó la actualización, generando un registro detallado de la distribución mensual de dichas gestiones por áreas.

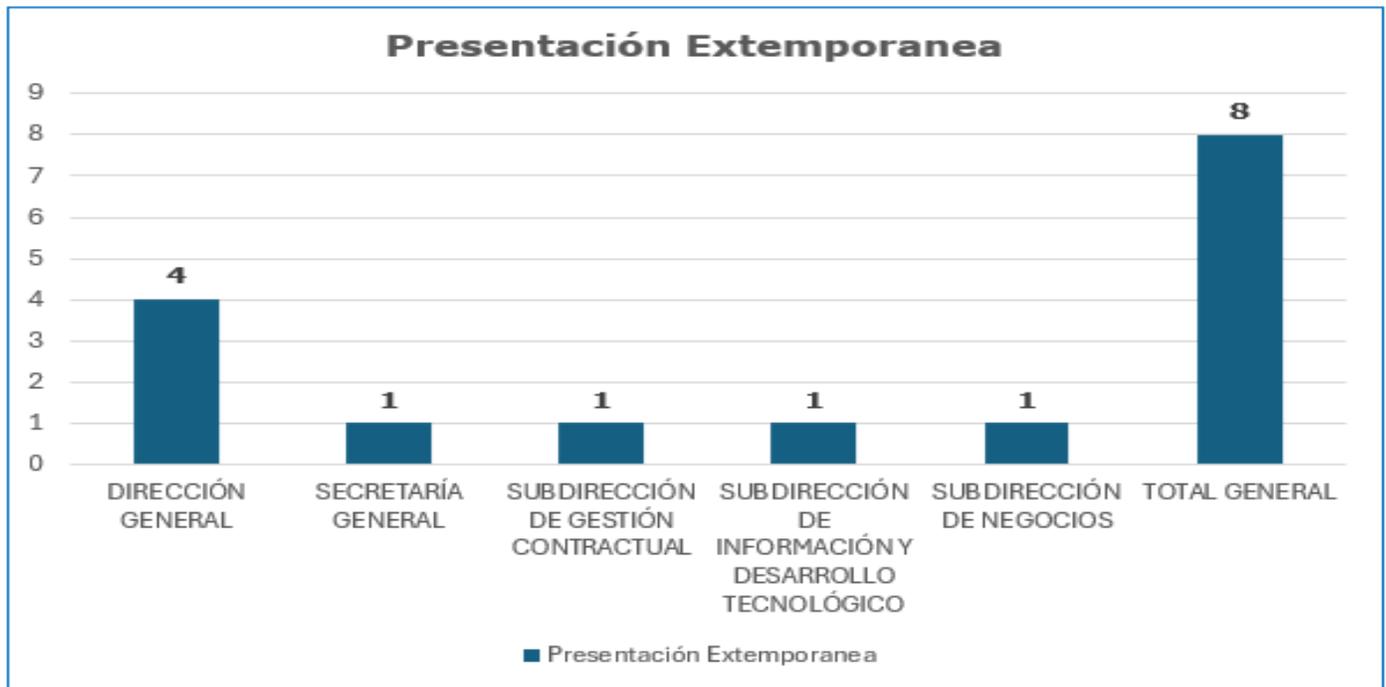
Esta información no solo permite evidenciar el nivel de cumplimiento institucional, sino también valorar la oportunidad con la que se realizaron las actualizaciones y determinar patrones de comportamiento que puedan servir de base para mejorar la planificación, comunicación y seguimiento de esta obligación en futuras vigencias.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Control Interno identificó que ocho (8) funcionarios realizaron la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas, vigencia 2024, de forma **extemporánea**, es decir, con posterioridad a la fecha límite establecida por la Función Pública. Esta situación, aunque no afecta de manera considerable el porcentaje general de cumplimiento institucional, evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de control y seguimiento para garantizar que todos los servidores atiendan esta obligación en los plazos determinados.

La presentación tardía de esta información puede generar demoras en los procesos de verificación y consolidación de datos, afectando la oportunidad en la gestión administrativa y en el reporte institucional ante los entes de control. En este sentido, resulta pertinente implementar estrategias de recordatorio con suficiente antelación, reforzar la comunicación sobre las fechas y procedimientos establecidos, y promover una mayor concienciación entre los funcionarios acerca de la importancia de cumplir puntualmente con este requerimiento, el cual contribuye a la transparencia, la integridad y la confianza en la gestión pública.

IMAGEN 8 funcionarios según estado de actualización en SIGEP – Corte 30 de mayo de 2025



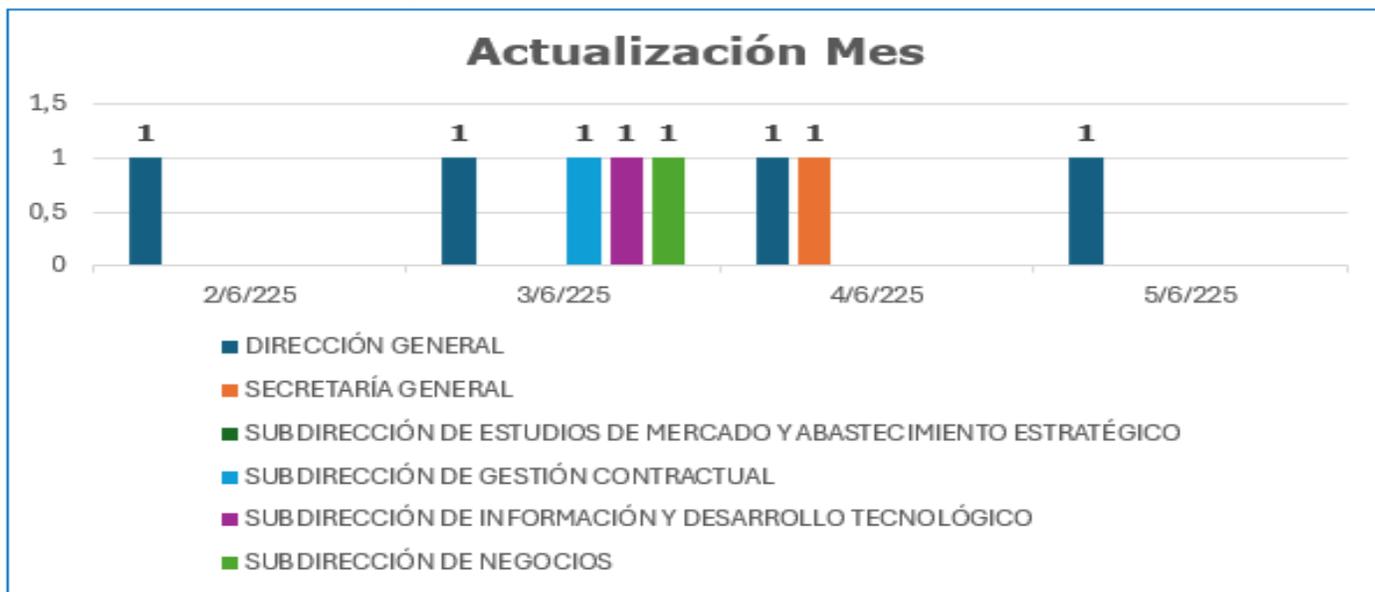
Fuente Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II / Elaboración Control Interno

De los ciento treinta y cinco (135) funcionarios verificados, ocho (8) funcionarios efectuaron la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas vigencia 2024 en el aplicativo SIGEP II de manera **extemporánea**, es decir, después de la fecha límite establecida normativamente y además advertida por la Función Pública para el cumplimiento de esta obligación. Esta situación fue evidenciada durante el proceso de revisión realizado por el equipo de Control Interno, a través de la consulta directa en el sistema.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Con el propósito de asegurar la transparencia y mantener un registro claro y verificable, se ha consolidado la información correspondiente a estos ocho (8) casos, especificando las fechas exactas en las que cada funcionario efectuó la actualización. Este registro permite no solo dejar constancia del momento en que finalmente se cumplió con la obligación, sino también analizar la oportunidad de dichas gestiones, identificar posibles causas de la demora y disponer de insumos para fortalecer las estrategias de seguimiento y recordatorio en futuras vigencias.

IMAGEN 9 funcionarios según estado de actualización en SIGEP – Corte 30 de mayo de 2025



Fuente Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II / Elaboración Control Interno

El análisis realizado evidenció que, entre los ocho (8) funcionarios que efectuaron la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas – vigencia 2024 de manera **extemporánea**, la fecha más distante respecto al plazo establecido por la Función Pública correspondió a un registro efectuado tres (3) días después de la fecha límite oficial. Esto permite dimensionar que, si bien las actualizaciones fuera de plazo y de corta diferencia temporal, resulta relevante conservar un control y seguimiento oportuno para asegurar que en futuras vigencias la totalidad de los funcionarios cumpla dentro del término estipulado, fortaleciendo así la cultura de responsabilidad y cumplimiento institucional – autocontrol.

Adicionalmente, con las verificaciones efectuadas en las herramientas dispuestas por la Función Pública - SIGEP, se identificaron ocho (8) servidores públicos que **no** realizaron la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas dentro del plazo fijado 30 de mayo 2025, en el SIGEP II, siendo diferente a la cifra de cuatro (4) suministrada por el Grupo Interno de Gestión de Talento Humano.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En complemento a las verificaciones adelantadas sobre la actualización anual de la Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo SIGEP II, el equipo de Control Interno realizó un ejercicio adicional de revisión en el aplicativo Integridad PEP (Personas Expuestas Políticamente), <https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/consultaPEP> con el propósito de identificar si funcionarios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se encuentran registrados en dicha base de datos. Esta validación se efectuó considerando la relevancia que tiene para la entidad contar con información actualizada sobre la posible condición de PEP de sus servidores públicos, dado que esta categoría implica obligaciones específicas en materia de transparencia, debida diligencia y control administrativo. El análisis permitió contrastar la información institucional con la contenida en el sistema Integridad PEP, generando un insumo clave para fortalecer los procesos de prevención y mitigación de posibles conflictos de interés, reforzar las políticas internas de integridad y cumplimiento, y asegurar que las decisiones administrativas se tomen con base en información clara, precisa, consistente, confiable y verificable.

IMAGEN 10 funcionarios registrados como PEP ANCP-CCE

www1.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/consultaPEP?tipoRegistro=0&numeroDocumento=&primerNombre=&segundoNombre=&primerApellido=&segundoApellido=&entidad=8033&dpto=&mun=&find=Buscar#resultad...

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar PEP	Entidad	Cargo	Es contratado	Fecha publicación	Enlaces externos
CRISTOBAL CRISTOBAL PADILLA TEJERA CEDULA DE CIUDADANIA	Declaración PEP	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	PRESIDENTE DE AGENCIA	NO	2025-07-20 16:56	Consultar declaraciones Ley 2015 de 2015 Consultar Hoja de Vida
ANA MARIA TOLOSA BRIO CEDULA DE CIUDADANIA	Declaración PEP	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA	NO	2025-07-15 15:46	Consultar declaraciones Ley 2015 de 2015 Consultar Hoja de Vida
PAOLA ANDREA GOMEZ PEREZ CEDULA DE CIUDADANIA	Declaración PEP	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	TECNICO ASISTENCIAL	NO	2025-07-04 16:52	Consultar declaraciones Ley 2015 de 2015 Consultar Hoja de Vida
JOHN JARRO ORTIZ BENEDICE CEDULA DE CIUDADANIA	Declaración PEP	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	PRESIDENTE DE AGENCIA	NO	2025-05-01 22:55	Consultar declaraciones Ley 2015 de 2015 Consultar Hoja de Vida
JAMIE EDUARDO ANGLULO MOSCOSO CEDULA DE CIUDADANIA	Declaración PEP	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		SI	2024-10-24 20:56	Consultar declaraciones Ley 2015 de 2015 Consultar Hoja de Vida
RICHARD ARIEL BODIVA DE MOYA CEDULA DE CIUDADANIA	Declaración PEP	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	SUBDIRECTOR TECNICO DE AGENCIA	NO	2024-06-27 21:34	Consultar declaraciones Ley 2015 de 2015 Consultar Hoja de Vida
SERGIO LUIS BONDERRACION DUARTE CEDULA DE CIUDADANIA	Declaración PEP	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		SI	2023-01-25 18:15	Consultar declaraciones Ley 2015 de 2015 Consultar Hoja de Vida

[Ver Aviso de privacidad](#) [Ver Política de Tratamiento de la Información de Datos Personales](#)
 Aplicativo por la Integridad Pública

Fuente Función Pública Consulta Ciudadana - Personas Expuestas Políticamente (PEP) / Elaboración Control Interno

En la imagen anterior se observa que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 830 de 2021, el contenido de la información consultada en la página WEB del DAFP en el link: <https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/consultaPEP> aparecen registrados un total de siete (7) Personas Expuestas Políticamente (PEP) a cuenta de la ANCP-CCE, así:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

- Dos (2) personas que realizaron la actualización en mayo y julio de 2025, cuyos cargos según la información consultada corresponden a Técnico Asistencial y Presidente de la Agencia.
- Tres (3) funcionarios directivos que se encuentran activos en la ANCP-CCE, cuyos cargos son: PRESIDENTE DE AGENCIA, SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA, SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA.
- Dos (2) personas más que no presentan informan cargo, luego sí tiene fecha de reporte de la información como PEP desde 2023-01-25 y 2024-10-24.

Control Interno solicitó la información al Grupo Interno de Gestión de Talento Humano para verificar el vínculo de los cargos de Técnico y Presidente con fecha de reporte 2025-07-04 y 2025-05-01 respectivamente, recibiendo como respuesta que dichas personas no han sido funcionarios ni existen antecedentes de vinculación con la entidad.

En virtud de lo anterior se le hace exigible al Grupo Interno de Gestión de Talento Humano realizar la gestión pertinente, necesaria, razonable y conducente a establecer certeza, adheridos al marco legal vigente Colombiano a que funcionarios les asiste la obligación de reportar su información como Personas Expuestas Políticamente en observancia del Decreto 830 de 2021, *ARTICULO 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente. (...)*

3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de: (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.

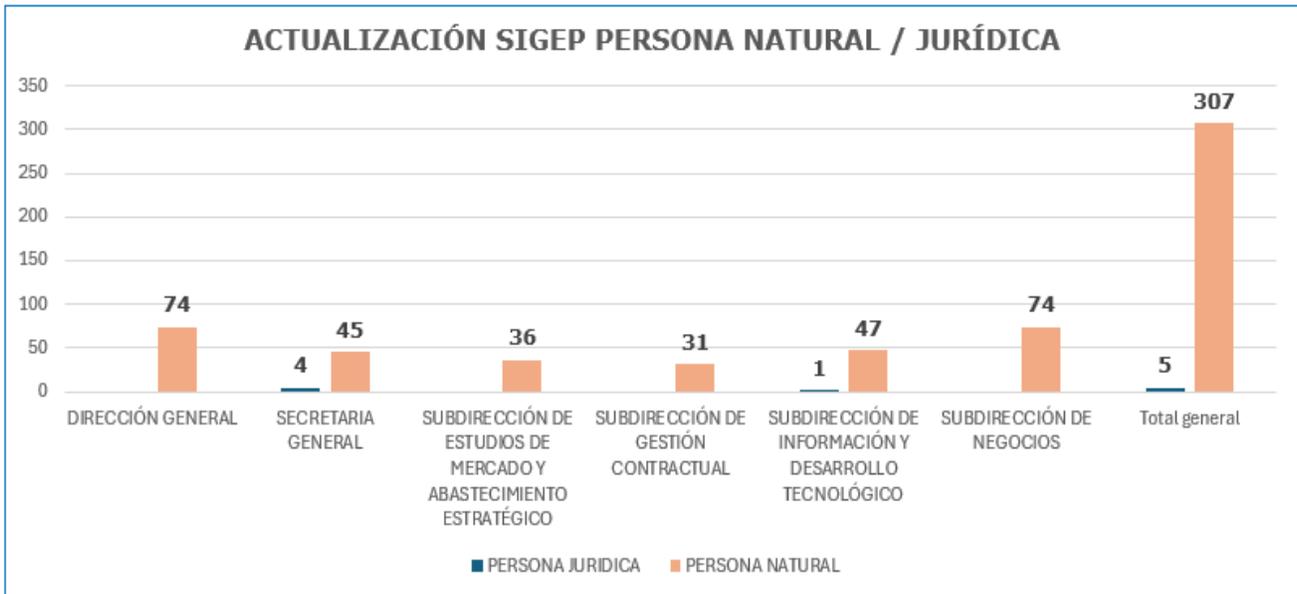
De otro lado, en atención a la información remitida por el Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales, en la cual se relacionan trescientos veintitrés (323) personas naturales y jurídicas activas como contratistas a corte del 30 de mayo de 2025, el equipo de Control Interno adelantó un ejercicio de verificación a través de la herramienta dispuesta por la Función Pública. El objetivo de esta revisión fue constatar el cumplimiento de la obligación establecida en la normatividad vigente respecto a la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas para la vigencia 2024, requisito que constituye un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

Como resultado de este proceso, se identificó que un total de trescientos doce (312), entre estos trescientos siete (307) personas naturales y cinco (5) personas jurídicas que efectuaron de manera correcta y oportuna la actualización de la información en el aplicativo SIGEP II, no obstante, la ANCP-CCE asume el criterio de N/A para la PUBLICACION DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS a la empresa DIGITAL WARE S.A.S.

Luego según ANCP-CCE, les aplica la PUBLICACION DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS a las empresas: NAME ABOGADOS SAS, BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS, PENSEMOS SA, COLSUBSIDIO.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

IMAGEN 11 Distribución de la actualización de Declaraciones de Bienes y Rentas (Contratistas) por área – Vigencia 2024



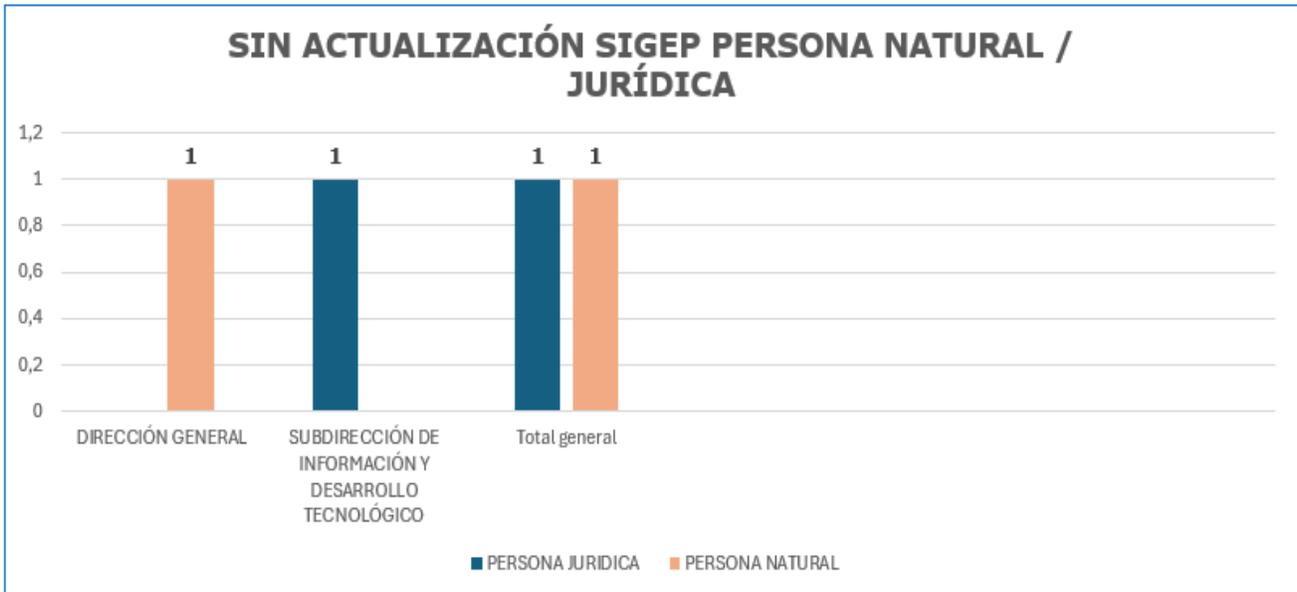
Fuente herramienta dispuesta por la Función Pública / Elaboración Control Interno

Con el fin de proporcionar una visión más clara sobre el comportamiento institucional frente a la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas – vigencia 2024, se elaboró una distribución por áreas que permite identificar el nivel de cumplimiento de los contratistas alcanzado en cada dependencia. Esta representación gráfica facilita evidenciar cuáles grupos de trabajo (contratistas) registraron la totalidad de las actualizaciones en los plazos establecidos y en cuáles se presentaron incumplimiento inoportunidad en la actualización, constituyéndose en un insumo clave para la toma de decisiones y el fortalecimiento de los mecanismos de control interno.

Del total de trescientos veintitrés (323) registros reportados entre contratistas: personas naturales y/o jurídicas, se identificó que dos (2) no realizaron la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas 2024 en el aplicativo SIGEP II, incumpliendo con la obligación establecida en la Ley 2013 de 2019. Esta situación refleja un porcentaje menor frente al consolidado general, pero reviste importancia para efectos de control y seguimiento, en la medida en que permite focalizar acciones orientadas a garantizar el cumplimiento total de la obligación por parte de todos los sujetos obligados.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

IMAGEN 12 Consolidado de personas naturales y jurídicas (Contratistas) sin actualización en SIGEP II según área



Fuente herramienta dispuesta por la Función Pública / Elaboración Control Interno

La imagen anterior muestra de manera puntual las dependencias en las cuales se encuentran los dos (2) casos de contratistas, que **no** realizaron la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas 2024 en el aplicativo SIGEP II, lo que exige la focalización de las acciones de control y seguimiento orientadas a garantizar el cumplimiento total de la obligación establecida por la Función Pública.

Adicionalmente, en la información remitida por el Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales, y tras la validación efectuada en la plataforma oficial de la Función Pública, se evidenció que nueve (9) personas jurídicas (contratistas) no se encuentran registradas PUBLICACION DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS. Este resultado cobra relevancia en el marco de lo dispuesto en el Ley 2013 de 2019, que establece la obligatoriedad de identificar, reportar y mantener actualizada la información, con el fin de fortalecer los mecanismos de transparencia, prevención de riesgos de corrupción y gestión adecuada de los conflictos de interés.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

IMAGEN 13 Personas Jurídicas (Contratistas) que N/A actualización

RAZON SOCIAL
CONTRALORIA DE BOGOTA
COUPA SOFTWARE INC COUPA SOFTWARE INC
EYC INGENIEROS SAS
GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
INNATEL S.A.S BIC
IOIP S.A.S
SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL S.A.S
SAVOIR COMUNICACIONES Y MARKETING S.A.S

Se solicitó al Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales sobre las razones por las cuales la Agencia **no** solicita a algunas personas jurídicas la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas. La respuesta, remitida por correo electrónico, señala que, *“de acuerdo con el Concepto C-293 de 2023, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los contratistas únicamente están sujetos a esta obligación cuando, en virtud del contrato, (i) ejercen función pública, (ii) prestan servicios públicos o (iii) administran bienes o recursos públicos. En consecuencia, tras la verificación y análisis de cada proceso conforme a lo dispuesto en dicho concepto, se determinó que en los casos consultados no resulta aplicable la obligación, razón por la cual a las personas jurídicas mencionadas no se les solicitó la Declaración de Bienes y Rentas, toda vez que sus contratos no implican ninguna de las condiciones anteriormente descritas.”*

En virtud de lo anterior se puede colegir la ANCP-CCE no logró demostrar la unidad de criterio al aplicar la Ley 2013 de 2019 referido a la obligación de las personas jurídicas, por lo cual le es exigible al Grupo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales, establecer el fundamento legal de manera clara, expresa y exigible con unidad de criterio para que las personas jurídicas que tienen o tuvieren vínculo con la Agencia, así como lo hacen con otras Entidades, también tengan presente la actualización SIGEP según le aplique.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento lo siguiente:

1. Aplicar el autocontrol en la verificación de los contenidos de la información que se suministre entre áreas, comités internos, control interno y entes de control externos.
2. En lo posible implementar un tablero de control que muestre el avance en la actualización de las declaraciones, con alertas tempranas sobre incumplimientos, y remitir reportes periódicos a la alta dirección para apoyar la toma de decisiones oportunas.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

3. Realizar jornadas de sensibilización dirigidas a servidores y contratistas sobre la importancia de la actualización oportuna de la Declaración de Bienes y Rentas, resaltando el impacto del incumplimiento en materia disciplinaria y de transparencia.
4. Atender de conformidad según competencia el incumplimiento de los servidores públicos en los reportes respectivos del SIGEP.
5. Establecer con certeza que funcionarios de acuerdo al cargo y/o funciones son personas PEP y deben de inmediato registrarse como tal.



Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Vidal de Jesús Garavito Castro
Fecha	25 de agosto 2025
Código de Informe	22 - 1

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno